



**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E002 FORTALICIMIENTO A LA REINSERCIÓN SOCIAL
Resumen narrativo:	F.PC01.A02 EJECUCION DE SUPERVISIONES DE ESTANCIA DOMICILIARIA A LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EXTERNAMENTE
Indicador:	INDIC01A02 PORCENTAJE DE ADOLESCENTES CON ESTANCIA DOMICILIARIA SUPERVISADOS
Trimestre:	TERCER TRIMESTRE
Unidad Responsable del Indicador:	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
Documento de evidencia:	OFICIO DE REPORTE DE MENSUAL, ACUERDO DICTADO POR EL ORGANO JURISDICCIONAL DEL INFORMA MENSUAL DE SUPERVISIONES Y VIDENCIAS FOTOGRAFICAS.
<p>SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS LO REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, (MEDICO, PSICOLOGICO, TRABAJO SOCIAL, EDUCATIVO JURIDICO), LA CUAL CONSISTE EN LA PERMANENCIA DE LA PERSONA ADOLESCENTE Y/O ADULTO JOVEN EN SU DOMICILIO, CON SU FAMILIA. DE NO PODER CUMPLIRSE EN SU DOMICILIO, POR RAZONES DE INCONVENIENCIA O IMPOSIBILIDAD, SE PRACTICARÁ EN LA CASA DE CUALQUIER FAMILIAR; LAS SUPERVISIONES QUE SE REALIZAN DE MANERA QUINCENAL, MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL EN LOS MUNICIPIOS DE OTHÓN P. BLANCO, SOLIDARIDAD Y BENITO JUÁREZ.</p>	

ATENTAMENTE

MTRO. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UC
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE
EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCNTES

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: SSC/SSEPYMS/DGEMA/1220/X/2024
Asunto: Se envía Formatos SIPPRES del Tercer Trimestre y medios de verificación.
Chetumal, Q. Roo; a 2 de octubre del 2024

“2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

En atención al oficio SSC/DS/SSPYF/240924-020/ix/2024, de fecha 24 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita realizar la captura de los indicadores correspondiente al Tercer Trimestre 2024, en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) modificación 2024, me permito informar a Usted, que se realizó la captura en el sistema antes mencionado, mismo envió dos fuegos en original de los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES - 01 Indicadores y los medios de verificación de indicadores debidamente firmados, mismos que se anexan.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MTRA. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UG
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

C.c.p. Lic. Marco Antonio Montoya Gómez.-Subsecretario de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.-para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CVR/kha



RECIBIDO

Inicio Ejec Adol 22/2024.

28-MAYO-2024 03:06 pm con Anexo C/C. Jimeng Alanis

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBFONDO:
UNIDAD RESPONSABLE:

ÁREA:

OFICIO:
CARPETA:
ASUNTO:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO DE CONTROL, EJECUCIÓN Y JUICIO ORAL PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
JUZGADO DE DESPACHO PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
ADMON. ADOL: 195/2024
ADMINISTRATIVA DE ADOLESCENTES 2/2021
SE INFORMA QUE SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. JUEZ DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDIDAS PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO. PRESENTE:

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído dictado en esta propia fecha, en autos de la carpeta administrativa de adolescentes 2/2021, en la que se instruyó proceso al adolescente [REDACTED], por la comisión de la conducta tipificada como delito de VIOLACION, informo a usted, que derivado que la resolución dictada por procedimiento abreviado de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, cuya emisión escrita fue realizada en esa propia fecha, en la que se dictó sentencia condenatoria en contra del adolescente [REDACTED], por la comisión de la conducta tipificada como delito de VIOLACION, ha causado ejecutoria, al no haber sido recurrida por las partes, remito a usted copia Certificada de la misma, para efecto de que realice los trámites correspondientes para la vigilancia, control y supervisión de la medida de sanción privativa de libertad consistente en ESTANCIA DOMICILIARIA, a cumplir en el domicilio ubicado en la Supermanzana 102, Manzana 21, Lote 3, Casa 53 Cerrada Las Potrancas del Fraccionamiento Real Las Quintas de Cancún Quintana Roo, por el término de ONCE MESES Y QUINCE DIAS impuesta al adolescente [REDACTED] MIRANDA, asimismo se informa que el adolescente sentenciado fue absuelto al pago por concepto de reparación del daño en su doble aspecto, material y moral, en razón de que no fue solicitada por el agente del ministerio público especializado, en razón de que la parte ofendida se dio por reparada; para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, se le informa que los Fiscales del Ministerio Público investigadores, son los Licenciados, JORGE OMAR RISHMAWY AVILA y KARINAMARIA DE LOS ANGELES DIAZ CASTRO, ambos con domicilio ubicado en avenida Xcaret con avenida Kabah, supermanzana 21, manzana 3, lote 14 de Cancun Quintana Roo y el primero con número telefónico autorizado 998-302-9229, así como el correo electrónico rishmawyjorge13@gmail.com y la segunda con número telefónico autorizado 998-881-7150 ext 2142, así como el correo electrónico kadica_76@hotmail.com; las defensoras del adolescente sentenciado, estuvo a cargo de las, Licenciadas DULCE MONSERRAT SANCHEZ HUERTA con domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Supermanzana 48, Manzana 19, Lote 01, número 198 A, avenida Nichupte de Cancún Quintana Roo, así como el número telefónico 998-192-9197 y la Licenciada GRISELDA GARCIA ORTEGA con domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Supermanzana 48, Manzana 19, Lote 01, número 198 A, avenida Nichupte de Cancún Quintana Roo, así como el número telefónico 998-130-5947; La Asesora Jurídica es la Licenciada CLAUDIA DARANE GARCIA CANCHE, con el correo autorizado cdgc16@gmail.com; número telefónico 9993979755; La Víctima es la menor de

ajca

edad de identidad reservada de iniciales G.G.T y la ofendida es la Ciudadana BESSIE TORRES DOMINGUEZ, ambas con domicilio con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la supermanzana 202, manzana 22, lote 02, número 47, cerrada Quinta Las Potrancas fraccionamiento Real Las Quintas de Cancún Quintana Roo, así como el número telefónico autorizado por la ofendida 998-214-6233 y Finalmente, el Representante Legal del adolescente sentenciado es el ciudadano EYDER JOSE BETANCOURT TEC, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la supermanzana 202, manzana 21, lote 03, número 53, cerrada Las Potrancas, Real Las Quintas de Cancún Quintana Roo, así como el número telefónico autorizado 998-230-9658; Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
27 DE MAYO DEL AÑO 2024
JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES, EN FUNCIONES DE
JUEZ DE CONTROL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO


M.D. GINA DIANELA CANUL SOLIS



C.c.p. Minutario

Elaboró:	Lic. Arizbeth Jacqueline Caamal Ayala
----------	---------------------------------------

~~.....~~ Distrito Judicial del Distrito Judicial del Cancun Quintana Roo, con domicilio ubicado en Supermanzana 512, Lote 01, Calle Avenida México entre Avenida Quintana Roo y Avenida Michupit de la ciudad de Cancun, Quintana Roo.



ANEXO
EVIDENCIAS DE
SUPERVISIONES DOMICILIARIAS



